GACETA OFICIAL

AÑO XCVIII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ, LUNES 10 DE DICIEMBRE DE 2001

Nº 24,448

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION CONTRATO Nº S-11-2001

(De 28 de junio de 2001)

"CONTRATAR EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN, TRANSPÓRTE, ENTREGA Y DESCARGA DE TABLEROS PARA ESCUELAS PRIMARIAS EN TODA LA REPUBLICA" PAG. 3

MINISTERIO DE VIVIENDA

RESOLUCION № 215-2001

(De 30 de noviembre de 2001)

OR LA CUAL SE MODIFICA LA LINEA DE CONSTRUCCION EN EL TRAMO DE CALLE UBICADO EN EL POSTERIOR DEL INSTITUTO CONMEMORATIVO GORGAS, ENTRE LAS CALLES 35 Y 36 DEL CORREGIMIENTO DE CALIDONIA."

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION Nº 244

(De 31 de octubre de 2001)

RESOLUCION Nº 245

(De 31 de octubre de 2001)

RESOLUCION № 246

(De 31 de octubre de 2001)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JI KAI ZHUO HOU, CON NACIONALIDAD CHINA"

RESOLUCION Nº 247

(De 31 de octubre de 2001)

RESOLUCION № 248

(De 31 de octubre de 2001)

RESOLUCION № 249

(De 31 de octubre de 2001)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZÀ A FAVOR DE YIN CONG LÚO LI, CON NACIONALIDAD CHINA"

RESOLUCION Nº 250

(De 31 de octubre de 2001)

CONTINUA EN LA PAGINA 2

DÉCIMA TERCERA: El término de duración de este contrato es de ciento veinte (120) días calendarios a partir del a fecha en que LA CONTRATISTA reciba la orden de proceder respectiva. Sin embargo, en caso de presentarse situaciones que produzcan la paralización de las entregas, las partes acordaran la forma de entrega posterior del producto en el Almacén del Ministerio de Educación en la ciudad de Panamá y en las Escuelas del Ministerio de Educación en toda la República u otras actividades que determine EL ESTADO.

DÉCIMA CUARTA: LA CONTRATISTA adherirá a este documento timbres fiscales por un valor de Doscientos Treinta y Cinco Balboas con 00/100 (B/.235.00) y de conformidad con la ley 45 del 14 de noviembre de 1995.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: El presente contrato entrará en vigencia y efectividad, a partir de la fecha en que se cuente con todas las aprobaciones y formalidades.

Para constancia de lo acordado, se firma y expide el presente contrato, en la ciudad de Panamá, a los veintioci (28) del mes de junio de 2001.

DORIS ROSAS DE MATA Ministra de Educación DOMINGO LATORRACA M. Director Nacional del Proyecto de Dinamización

POR LA CONTRATISTA

MARIA PATRICIA DIAZ Céd. 8-273-629 Sillas Creativas

ALVIN WEEDEN GAMBOA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

> MINISTERIO DE VIVIENDA RESOLUCION Nº 215-2001 (De 30 de noviembre de 2001)

"Por la cual se modifica la línea de construcción en el tramo de calle ubicado en el posterior del Instituto Conmemorativo Gorgas, entre las calles 35 y 36 del Corregimiento de Calidonia".

EL MINISTRO DE VIVIENDA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Ministerio de Vivienda, de conformidad con lo establecido en el literal "q" del artículo 2 de la Ley No. 9 de 25 de enero de 1973, levantar, regular y dirigir los planos reguladores, lotificaciones, urbanizaciones y mapas oficiales que requiera la planificación de las ciudades con la cooperación de los municipios y otras entidades públicas.

Que el DR. BLAS ARMIEN, Director General del Instituto Conmemorativo Gorgas, solicitó al Ministerio de Vivienda el cambio de línea de construcción de 6.00 metros a 2.50 metros, a partir de la línea de propiedad, del tramo de calle en el posterior de dicho edificio, ubicado entre las calles 35 y 36 del Corregimiento de Calidonia.

Que el cambio se requiere para poder ampliar las instalaciones de los Laboratorios del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudio de la Salud, y no cuenta con el suficiente espacio físico para la propuesta de diseño.

Que el Plano Oficial de Servidumbres Viales y líneas de Construcción de la Ciudad de Panamá indica para esta vía una servidumbre de 14.00 metros y una línea de construcción de 13.00 metros a partir del eje, o sea, 6.00 metros a partir de la línea de propiedad.

Que en el informe técnico No. 47-2001 de 9 de noviembre de 2001, elaborado en el Departamento de Planificación Vial de la Dirección General de Desarrollo Urbano se concluyó que es viable la modificación de la línea de construcción del tramo de calle en referencia.

Que en fundamento a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar la línea de construcción del tramo de calle ubicado en el posterior del Instituto Conmemorativo Gorgas, entre las calles 35 y 36 del Corregimiento de Calidonia, de 13.00 a 9.50 metros a partir del eje de la vía, o sea, de 6.00 a 2.50 metros a partir de la línea de propiedad.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia autenticada de esta Resolución al Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud y a todas las entidades que en una u otra forma participan coordinadamente en la aplicación de las normas de desarrollo urbano.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No. 9 de 25 de enero de 1973.